



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.
DEMANDANTE: WALTER FERNANDEZ SUAREZ.
DEMANDADO: CURTIEMBRES BUFALO SAS-, ULTRA SAS y TEMPO SAS.
RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2021-00117-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda ordinaria laboral, informándole que la misma fue devuelta a fin de que la parte actora subsanara las deficiencias anotadas en auto del 2 de julio de 2.021, notificado en estado No. 099 del 7 de julio del mismo año, el termino venció sin que a la fecha el demandante hiciera presentación de escrito de subsanación de demanda. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 16 de febrero de 2022

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que en efecto mediante auto de fecha 2 de julio de 2.021, notificado en estado No. 099 del 7 de julio del mismo año, la demanda fue devuelta para que la parte demandante subsanara las diferentes deficiencias que adolece.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.S.S y el 90 del C.G.P, aplicable en material laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S, observa el Despacho que el término de traslado venció sin que el demandante presentara escrito alguno de subsanación de la demanda, por lo que inexorablemente se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

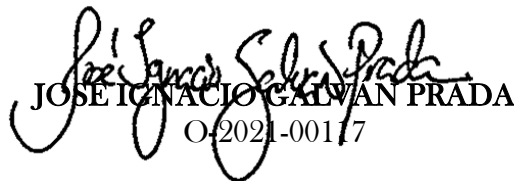
PRIMERO: RECHACESE la presente demanda, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: DEVUELVA los anexos de la demanda al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa la respectiva compensación y anotación en el libro radicator correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
O-2021-00117

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 18 Mes 02 Año 2022
Notificado por el Estado N° 019
La Providencia de fecha Día 16 Mes 02 Año 2022
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo